

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Jorge Eduardo Henao García y/o s
Demandados	Empresa de Taxis Super S. A. y/o
Radicado	05001-31-03-011-2021-00315-00
Decisión	Fija audiencia inicial.

Trabada como está la litis, es llegado el momento de convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el **28 de noviembre de 2023, a las 9:30 a.m.**

La audiencia será realizada de forma virtual por la plataforma de *Microsoft Teams*.¹ Un empleado del Juzgado remitirá el respectivo vínculo de acceso a la sala virtual con unos días de antelación a la fecha programada. Desde ahora se requiere a las partes y a sus apoderados para que señalen desde cuáles direcciones electrónicas ingresarán a la audiencia, según los artículos 3 y 6 de la Ley 2213 de 2022.

A la audiencia están citadas las partes, tanto demandantes como demandadas, en aras de absolver los interrogatorios previstos en el numeral 7.º del artículo 372 del Código General del Proceso. Su inasistencia injustificada acarreará las sanciones y consecuencias que prevé el numeral 4.º *eiusdem*.

Con el propósito de agilizar el recaudo de ciertos elementos que, según enseña la experiencia, suelen demorar en su aducción, el Juzgado estima conveniente hacer desde ahora un decreto parcial de pruebas:

1. SOLICITADA POR SEGUROS MUNDIAL Y TAX SUPER

1.1. Oficio. Oficiese por secretaría a la Fiscalía General de la Nación – Fiscal 151 Seccional Unidad de Vida de Medellín, para que en el término de 5 días, se sirva remitir la copia digitalizada del expediente en que se contiene la investigación penal por el delito de homicidio culposo con SPOA n.º 0500160002062020000847. Infórmesele al señor fiscal que esta prueba es necesaria para el proceso en que se ventila la responsabilidad civil derivada del hecho presuntamente delictivo.

Sobre las demás pruebas se resolverá en la correspondiente etapa oral.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ La aplicación puede ser descargada y accedida desde [esta página web](#).

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fb15b87e904366c9ddef47415277162991259eaa551fbc4d4128c7b881caf**

Documento generado en 31/10/2023 01:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>